

REF: APRUEBA CONTRATO ENTRE LA AGENCIA DE CALIDAD DE LA EDUCACIÓN Y THE INTERNATIONAL ASSOCIATION FOR THE EVALUATION OF EDUCATIONAL ACHIEVEMENT (IEA) PARA LA PARTICIPACIÓN DE CHILE EN EL ESTUDIO ICILS (INTERNATIONAL COMPUTER AND INFORMATION LITERACY STUDY) 2014 PARA OCTAVO AÑO BÁSICO.

RES. EXENTA N° 708

Santiago, a 12 AGO 2013

VISTOS: Lo dispuesto en el D.F.L. N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880; en la Ley N° 20.529; en la Ley N° 20.641, de Presupuesto del Sector Público para el año 2013; en el Decreto N° 399, de 2012, del Ministerio de Educación y en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

- 1° Que, mediante la Ley N°20.529, sobre Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Parvularia, Básica y Media y su Fiscalización, se crea la Agencia de Calidad de la Educación.
- 2° Que, la Agencia de Calidad de la Educación inició su funcionamiento el 1° de octubre de 2012, de acuerdo a lo dispuesto por el D.F.L. N° 3, de 2012, en relación con el Decreto Supremo N° 387, de 2012, ambos del Ministerio de Educación.
- 3° Que, dentro de las funciones que la Ley N° 20.529 encomienda a la Agencia de Calidad de la Educación se encuentra la de evaluar los logros de aprendizaje de los alumnos, de acuerdo al grado de cumplimiento de los estándares, referidos a los objetivos generales señalados en la ley y sus respectivas bases curriculares por medio de instrumentos y procedimientos de medición estandarizados y externos a los establecimientos, para lo cual está dotada de la atribución de coordinar la participación de Chile en mediciones de carácter internacional sobre logros de aprendizaje de los alumnos, según lo dispuesto en los artículos 10 y 11 de dicho cuerpo legal.

- 4°** Que, en mérito de lo dispuesto en los considerandos precedentes, la Agencia es, a contar del 1° de octubre de 2012, la continuadora legal de las funciones que le correspondían al Ministerio de Educación en materia de evaluación de logros de aprendizaje.
- 5°** Que, la Agencia informó oportunamente a The International Association for the Evaluation of Educational Achievement (IEA) de la circunstancia antes mencionada.
- 6°** Que, mediante el Decreto Exento N°2682, de 15 de diciembre de 2011, del Ministerio de Educación, se aprobó Acuerdo de Participación en la Evaluación ICILS en el Octavo Año Básico. Dicho estudio contempla cuatro fases: Desarrollo, Prueba Experimental, Prueba Definitiva y Presentación de Informes, de acuerdo a lo señalado en el artículo 2 del Acuerdo de Participación. Dicho Acuerdo rige hasta diciembre de 2015.
- 7°** Que, el Ministerio de Educación pagó a la IEA por concepto del estudio antes señalado, hasta el año 2012, de acuerdo a lo indicado en la Resolución Exenta N° 1282, de 13 de marzo de 2012, que aprueba pago a dicha organización por concepto de tercera cuota de participación en el estudio ICILS, correspondiente al año 2012, imputándose dicho pago al ítem 09-01-04-24-03-088 de la Subsecretaría de Educación.
- 8°** Que, la Ley N° 20.641, de Presupuestos del Sector Público para el año 2013, eliminó el ítem correspondiente del presupuesto del Ministerio de Educación, al cual se imputó el último pago de la cuota correspondiente, efectuado por dicho Ministerio, incluyendo, por su parte, el ítem 09.03.01.24.03.001 (Evaluación de Logros de Aprendizaje) en el presupuesto de la Agencia, indicando la glosa 04 que dicho ítem se pagarán todas aquellas actividades que demanda el desarrollo y ejecución de los sistemas de evaluación de logros de aprendizaje y otros estudios evaluativos internacionales, incluyendo pasajes, servicios de impresión y computación, fletes y/o distribución, materiales de oficina, material técnico de aplicación, difusión, estudios, arriendo de bodega, viáticos, honorarios, capacitación y convenios por servicios de personas naturales y jurídicas. Señala, además la mencionada glosa, que dicho ítem incluye el financiamiento para la aplicación de evaluaciones de aprendizaje en el año 2013 y evaluaciones contraídas el año 2012 con cargo al programa 04 de la Subsecretaría de Educación.
- 8°** Que, este Servicio ha decidido participar en el estudio ICILS (International Computer and Information Literacy Study) o Estudio Internacional de Tecnologías de la Información 2014, correspondiente a Octavo Año Básico, en sus fases tercera y cuarta.
- 9°** Que, la Agencia y la IEA suscribieron un Contrato para la participación de Chile en el estudio ICILS en el Octavo Año Básico, respecto de sus fases tercera (Prueba Definitiva) y Cuarta (Presentación de Informes)
- 10°** Que, mediante Oficio N° 075, de 7 de agosto de 2013, esta Agencia informó al Sr. Subsecretario de Educación, en relación a la suscripción del convenio antes indicado y a la derogación tácita del Acuerdo de Participación mencionado en el considerando 6°, en cuanto a las fases tercera y cuarta del estudio, liberando al Ministerio de Educación de las obligaciones contraídas con la IEA en virtud de dicho acuerdo, en cuanto al pago de las cuotas correspondientes a los años 2013 y 2014 del estudio en cuestión, las que serán asumidas por esta Agencia, en virtud del contrato que se aprueba mediante la presente resolución.

RESUELVO:

1º Apruébase el Contrato entre la Agencia de Calidad de la Educación y The International Association for the Evaluation of Educational Achievement (IEA), para la participación de Chile en el estudio ICILS (International Computer and Information Literacy Study) 2014 para Octavo Año Básico, cuyo texto es el siguiente:

"La Agencia de Calidad de la Educación de Chile, representada por el Secretario Ejecutivo (TP), Sr. Sebastián Izquierdo, por una parte,

y

The International Association for the Evaluation of Educational Achievement (Chamber of Commerce The Hague # 41158871-exento de IVA), IEA, representada por su Director Ejecutivo, Dr. Hans Wagemaker.

HAN ACORDADO

La participación de Chile en la evaluación ICILS en el grado 8 (octavo año de educación básica según el sistema escolar chileno), incluyendo el cálculo de los resultados internacionales y la publicación de los datos.

ARTÍCULO I- NATURALEZA DE ESTE ACUERDO DE PARTICIPACIÓN

1. ICILS es una iniciativa de la IEA, y es un proyecto de colaboración financiado por recursos propios de la IEA y contribuciones de los participantes. Debido a que la contribución de la IEA es insuficiente en sí misma para financiar todo el proyecto, se espera de los países participantes un aporte correspondiente a una contribución financiera.
2. Esta contribución financiera, llamada en lo sucesivo, la cuota de participación del estudio, se deberá pagar en su totalidad por todo el plazo de ICILS, pero se puede pagar en cuotas anuales si así se desea.
3. Aunque ICILS se llevará a cabo bajo la responsabilidad de la IEA, es un esfuerzo conjunto de los países participantes para lograr un objetivo común, es decir, para recoger datos de buena calidad, comparables internacionalmente, sobre las prácticas educativas. La IEA puede contratar a un centro de estudio para la realización de ICILS. En el caso de ICILS, éste es el Australian Council for Educational Research-ACER, que trabajará en estrecha colaboración con la Secretaría de la IEA y del IEA Data Processing and Research Center (DPC).

ARTÍCULO 2 –TIEMPOS Y FASES DEL ESTUDIO

LAS ESPECIFICACIONES DEL TRABAJO SERÁN DESARROLLADAS POR LA IEA, CON LA COLABORACIÓN DE CHILE DURANTE EL PROYECTO ICILS EN EL GRADO 8.

Tercera Etapa –Prueba definitiva (Septiembre 2013-Abril 2014)

- Generación de los manuales de operaciones de campo y recolección de datos, y entrenamiento del personal de los países participantes en temas de recolección de datos de la prueba definitiva y los procedimientos de corrección.
- Gestión de los sistemas para la adaptación, traducción y verificación de instrumentos de la prueba definitiva.

- Apoyo a cada país en la reproducción y distribución de los instrumentos para estudiantes de la prueba definitiva basado en un sistema USB (IEA).
- Entrenamiento de los Monitores Internacionales de Control de Calidad, realización de visitas de aseguramiento de la calidad durante la recolección de los datos y documentación de los resultados (IEA).
- Recolección de datos por parte de los países participantes.
- Construcción de una base de datos internacional y chequeo y re-chequeo de la exactitud y comparabilidad de los conjuntos de datos de cada país (IEA).
- Desarrollo de diferentes análisis de datos, incluyendo el escalamiento, la estimación del error de muestreo, y confirmación y derivación de variables para los reportes.

Cuarta Etapa –Presentación de Informes (2014-mediados de 2015)

- Preparación de las tablas de reporte y revisión de éstas por parte de los países participantes.
- Escritura y publicación del informe internacional y el reporte técnico.
- Producción de una base de datos apropiadamente documentada y acompañada de una Guía del Usuario.
- Realización de seminario de capacitación sobre cómo usar la base de datos ICILS.

ARTÍCULO 3 –ROL DE LOS BENEFICIARIOS

Chile tiene los derechos sobre los resultados del estudio ejecutado según el presente Contrato, y el alcance de los acuerdos aceptados por la IEA y los países participantes. La IEA tiene el derecho a evaluar los datos recogidos para asegurarse que cumplen los estándares de calidad de la IEA.

Chile es responsable de la:

- Entrega de la información necesaria para realizar el estudio de la IEA siguiendo el calendario del estudio.
- Contribución a la preparación, desarrollo y ejecución de ICILS de acuerdo a lo requerido para Chile, entendiendo que el ICILS debe ser considerado como un esfuerzo conjunto de los países participantes para lograr las metas trazadas.
- Aceptación de los resultados del estudio según el Acuerdo de Participación y cumplir con el pago de las cuotas.

ARTÍCULO 4 –DESGLOSE DE LOS COSTOS –FINANCIAMIENTO DE LA ACTIVIDAD

La cuota total de participación aplicable a los dos años restantes del proyecto ICILS será evaluada en dos monedas y las cantidades son \$USD 30.000 dólares y €30.000 euros, pagable en dos cuotas iguales de \$USD 15.000 y €15.000 por cada año del proyecto (2013-2014).

ARTÍCULO 5 –PROGRAMA DE PAGOS

La cuota de participación anual del estudio se pagará libre de cargos, dentro de los 30 días siguientes a la fecha de factura a:

Stichting IEA Secretariaat The Netherlands; AB-AMRO Bank, Singel 548-P.O. Box 1011-1000 CB Amsterdam-SWIFT/BIC code:ABNANL2A.

USD account # 48.19.62.069- (IBAN-SEPA:NL52ABNA0481962069) y

Euro account # 48.19.61.968 -(IBAN-SEPA:NL63ABNA0481961968).

ARTÍCULO 6 –PRESENTACIÓN DE LOS INFORMES Y OTRAS PUBLICACIONES

El Informe Internacional del ICILS será publicado en el mes de noviembre de 2014 y la última base de datos internacional estará disponible en el mes de marzo de 2015.

ARTÍCULO 7 –DURACIÓN DEL CONTRATO DE PARTICIPACIÓN/TÉRMINO ANTICIPADO

1. La duración de este Acuerdo de Participación es por todo el plazo del ICILS, es decir, a partir de la fecha de la firma del presente Acuerdo de Participación hasta diciembre 2014.
2. Cualquiera de las partes puede poner fin a su cooperación durante el proceso, con el debido cumplimiento de los apartados 3 y 4 del presente artículo. La cooperación debe ser finalizada de manera justificada y por escrito. En caso de finalización, las partes deben respetar un plazo de preaviso de dos meses.
3. IEA puede poner término al presente Acuerdo de Participación sólo si Chile no cumple con sus obligaciones, después de una solicitud para ello. En ese caso la deuda corresponderá a la cuota total de participación y la parte de cuota de participación ya pagada no será devuelta.
4. Chile puede poner término al presente Acuerdo sólo si el estudio no se ejecuta en conformidad con el artículo 2 y la IEA o el instituto de investigación contratado por la IEA es el responsable de esto. Sólo en ese caso la cuota de participación se devolverá a prorrata y los datos recogidos hasta entonces se pondrán a disposición en la medida en que ello sea conforme con las condiciones de los proveedores externos.

ARTÍCULO 8-PERSONERÍA DE LAS PARTES

La personería de Don Sebastián Izquierdo para representar a la Agencia de Calidad de la Educación como Secretario Ejecutivo (PT) emana del Decreto N° 399, de 2012, del Ministerio de Educación.

La personería del Dr. Hans Wagemaker para representar a la *International Association for the Evaluation of Educational Achievement (IEA)* consta en Escritura de Modificación de Estatutos Sociales de la Fundación IEA Secretaría Países bajos, otorgada con fecha 15 de diciembre de 2005, ante el Sr. Jozef Hubertus Joannes Marie Hamans, Notario holandés de Derecho Civil, y en Extracto del Registro Comercial de la Cámara de Comercio para La Haya, archivo N° 41158871 con fecha del 27 de febrero de 2013.

Este Acuerdo de Participación, hecho en dos versiones originales en inglés y en español, se registrará por las leyes de ambos países”.

Hay firmas de los representantes de las partes.


- 2° El gasto de 15.000 dólares y 15.000 euros que irroga el contrato que se aprueba mediante la presente resolución para el año 2013, se imputará al presupuesto vigente de la Agencia de Calidad de la Educación.


El saldo restante correspondiente al año 2014 se imputará al presupuesto respectivo de la Agencia, en la medida que exista disponibilidad de recursos para ese efecto.

3° Por razones de buen servicio y con la finalidad de alcanzar los objetivos del estudio, el Contrato de Participación que se aprueba mediante la presente resolución, comenzará a regir antes de la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe en todas aquellas acciones y actividades que no digan relación con transferencia de recursos de la Agencia de Calidad de la Educación.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.




SEBASTIÁN IZQUIERDO RAMÍREZ
SECRETARIO EJECUTIVO (TP)
AGENCIA DE CALIDAD DE LA EDUCACIÓN


HGL/DRM/MIC/MUG.
DISTRIBUCIÓN:

- Depto. Planificación y Finanzas
- Depto. Estudios Internacionales
- Depto. Jurídico *Compl*
- Oficina de Partes.



Agencia de Calidad de la Educación
Gobierno de Chile

CDP N° 314/13

ANT.: Memorando N° 90/2013 de Coordinador
Dpto. Estudios Internacionales.

MAT: Modifica CDP 071 de 4 de marzo 2013.

Santiago, 9 de julio de 2013

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

De conformidad al Presupuesto 2013, aprobado para la Agencia de Calidad de la Educación mediante la Ley N° 20.641, de fecha 22 de diciembre de 2012, certifico que a la fecha de emisión del presente documento, la institución cuenta con el presupuesto para abordar el financiamiento de los bienes y/o servicios solicitados en el documento del antecedente. Este gasto se imputará al mencionado presupuesto, de la siguiente forma:

CARGO A:

Partida	Capítulo	Programa	Subtítulo	Ítem	Asignación
09	03	01	24	03	001
Descripción:	Evaluación de Logros de Aprendizaje. Div. Estudios. Modifica CDP 070 de 4 de marzo 2013, en orden a ajustar el valor del pago de la contribución por pago cuota a la IEA por participación en ICILS 2013, Código de requerimiento: 701-CP-29.-				
Monto:	\$17.384.250.- (son Euros: 15.000, a valor del Euro al día 9 de julio 2013, por \$652,34 y US\$: 15.000 a valor del dólar al día 9 de julio 2013, de \$506,61).-				


CLAUDIO BORGES CASTILLO
Jefe Departamento Planificación y Finanzas



Distribución:
Dpto. Planificación y Finanzas
Dpto. Gestión y Desarrollo de las Personas
División Administración General
Dpto. Jurídico

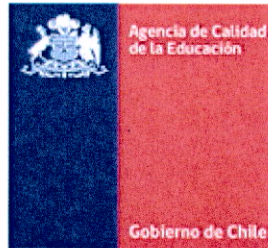
Departamento de Planificación y Finanzas
División de Administración General

**International Association for the
Evaluation of Educational Achievement**

Headquarters
Herengracht 487
1017 BT Amsterdam
The Netherlands

Phone +31 (0)20 625 36 25
Fax: +31 (0)20 420 71 36
email: Department@iea.nl
www.iea.nl

KvK 41158871



CONTRATO ENTRE LA AGENCIA DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN DE CHILE Y LA ASOCIACIÓN INTERNACIONAL PARA LA EVALUACIÓN DEL LOGRO EDUCACIONAL (IEA) SOBRE LA CONTINUACIÓN DE LA PARTICIPACIÓN DE CHILE EN EL ESTUDIO ICILS (*INTERNATIONAL COMPUTER AND INFORMATION LITERACY STUDY*/ESTUDIO INTERNACIONAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN) 2014

La Agencia de la Calidad de la Educación de Chile, representada por el Secretario Ejecutivo, Sr. Sebastián Izquierdo (TP), por una parte,

y

The International Association for the Evaluation of Educational Achievement (Chamber of Commerce The Hague # 41158871 – IVA not applicable), IEA, representada por su Director Ejecutivo, Dr. Hans Wagemaker.

HAN ACORDADO

la participación de Chile en la evaluación ICILS en el grado 8 (octavo año de educación básica según el sistema escolar chileno), incluyendo el cálculo de los resultados internacionales y la publicación de los datos.

ARTÍCULO 1 - NATURALEZA DE ESTE ACUERDO DE PARTICIPACIÓN

1. ICILS es una iniciativa de la IEA, y es un proyecto de colaboración financiado por recursos propios de la IEA y contribuciones de los participantes. Debido a que la contribución de la IEA es insuficiente en sí misma para financiar todo el proyecto, se espera de los países participantes un aporte correspondiente a una contribución financiera
2. Esta contribución financiera, llamada en lo sucesivo, la cuota de participación del estudio, se deberá pagar en su totalidad por todo el plazo de ICILS, pero se puede pagar en cuotas anuales si se desea.
3. Aunque ICILS se llevará a cabo bajo la responsabilidad de la IEA, es un esfuerzo conjunto de los países participantes para lograr un objetivo común, es decir, para recoger datos de buena

calidad, comparables internacionalmente, sobre las prácticas educativas. La IEA puede contratar a un centro de estudios para la realización de ICILS. En el caso de ICILS, éste es el Australian Council for Educational Research – ACER, que trabajará en estrecha colaboración con la Secretaría de la IEA y del IEA Data Processing and Research Center (DPC).

ARTÍCULO 2 – TIEMPOS Y FASES DEL ESTUDIO

LAS ESPECIFICACIONES DEL TRABAJO SERÁN DESARROLLADOS POR LA IEA, CON LA COLABORACIÓN DE CHILE DURANTE EL PROYECTO ICILS EN EL GRADO 8.

Tercera Etapa – Prueba definitiva (Septiembre 2013 - Abril 2014)

- Generación de los manuales de operaciones de campo y recolección de datos, y entrenamiento del personal de los países participantes en temas de recolección de datos de la prueba definitiva y los procedimientos de corrección.
- Gestión de los sistemas para la adaptación, traducción y verificación de instrumentos de la prueba definitiva.
- Apoyo a cada país en la reproducción y distribución de los instrumentos para estudiantes de la prueba definitiva basado en un sistema USB (IEA).
- Entrenamiento de los Monitores Internacionales de Control de Calidad, realización de visitas de aseguramiento de la calidad durante la recolección de los datos y documentación de los resultados (IEA).
- Recolección de datos por parte de los países participantes.
- Construcción de una base de datos internacional y chequeo y re-chequeo de la exactitud y comparabilidad de los conjuntos de datos de cada país (IEA).
- Desarrollo de diferentes análisis de datos, incluyendo el escalamiento, la estimación del error de muestreo, y confirmación y derivación de variables para los reportes.

Cuarta Etapa – Presentación de Informes (2014 – mediados de 2015)

- Preparación de las tablas de reporte y revisión de éstas por parte de los países participantes.
- Escritura y publicación del informe internacional y el reporte técnico.
- Producción de una base de datos apropiadamente documentada y acompañada de una Guía de Usuario.
- Realización de seminario de capacitación sobre cómo usar la base de datos ICILS

ARTÍCULO 3 - ROL DE LOS BENEFICIARIOS

Chile tiene los derechos sobre los resultados del estudio ejecutado según el presente Contrato, y el alcance de los acuerdos aceptados por la IEA y los países participantes. La IEA tiene el derecho a evaluar los datos recogidos para asegurarse que cumplen los estándares de calidad de la IEA.

Chile es responsable de la:

- Entrega de la información necesaria para realizar el estudio de la IEA siguiendo el calendario del estudio.
- Contribución a la preparación, desarrollo y ejecución del ICILS de acuerdo a lo requerido para Chile, entendiendo que el ICILS debe ser considerado como un esfuerzo conjunto de los países participantes para lograr las metas trazadas.
- Aceptación de los resultados del estudio según el Acuerdo de Participación y cumplir con el pago de las cuotas.

ARTÍCULO 4 – DESGLOSE DE LOS COSTOS – FINANCIAMIENTO DE LA ACTIVIDAD

La cuota total de participación aplicable a los dos años restantes del proyecto ICILS será evaluada en dos monedas y las cantidades son \$USD 30.000 dólares y \$€ 30.000 euros, pagable en dos cuotas iguales de \$USD 15.000 y \$€ 15.000 por cada año del proyecto (2013-2014).

ARTÍCULO 5 - PROGRAMA DE PAGOS

La cuota de participación anual del estudio se pagará libre de cargos, dentro de los 30 días siguientes a la fecha de factura a:

Stichting IEA Secretariat The Netherlands; ABN-AMOR Bank, Singel 548 –P.O. Box 1011 – 1000 CB Amsterdam – SWIFT/BIC code: ABNANL2A. USD account # 48.19.62.069 (IBAN-SEPA: NL52ABNA0481962069) and Euro account # 48.19.61.968 (IBAN – SEPA: NL63ABNA0481961968).

ARTÍCULO 6 - PRESENTACIÓN DE LOS INFORMES Y OTRAS PUBLICACIONES

El Informe Internacional del ICILS será publicado en el mes de noviembre de 2014 y la última base de datos internacional estará disponible en el mes de marzo de 2015.

ARTÍCULO 7 – DURACIÓN DEL CONTRATO DE PARTICIPACIÓN / TÉRMINO ANTICIPADO

1. La duración de este Acuerdo de Participación es por todo el plazo del ICILS, es decir, a partir de la fecha de la firma del presente Acuerdo de Participación hasta diciembre 2014.
2. Cualquiera de las partes puede poner fin a su cooperación durante el proceso, con el debido cumplimiento de los apartados 3 y 4 del presente artículo. La cooperación debe ser finalizada de manera justificada y por escrito. En caso de finalización, las partes deben respetar un plazo de preaviso de dos meses.
3. IEA puede poner término al presente Acuerdo de participación sólo si Chile no cumple con sus obligaciones, después de una solicitud para ello. En ese caso la deuda corresponderá a la cuota total de participación y la parte de cuota de participación ya pagada no será devuelta.

4. Chile puede poner término al presente Acuerdo sólo si el estudio no se ejecuta en conformidad con el artículo 2 y la IEA o el instituto de investigación contratado por la IEA es el responsable de esto. Sólo en ese caso la cuota de participación se devolverá a prorrata y los datos recogidos hasta entonces se pondrán a disposición en la medida en que ello sea conforme con las condiciones de los proveedores externos.

ARTÍCULO 8 - PERSONERÍA DE LAS PARTES

La personería de don Sebastián Izquierdo Ramírez para representar a la Agencia de Calidad de la Educación en calidad de Secretario Ejecutivo (TP) emana del Decreto N° 399, de 2012, del Ministerio de Educación.

La personería del Dr. Hans Wagemaker para representar a la IEA consta en Escritura de Modificación de Estatutos Sociales de la Fundación IEA Secretaría Países Bajos, otorgada con fecha 15 de diciembre de 2005, ante el Señor Jozef Hubertus Joannes Marie Hamans, notario holandés en Derecho Civil, y en Extracto del Registro Comercial de la Cámara de Comercio para la Haya, archivo N° 41158871, expedido el 27 de febrero de 2013.

Este Acuerdo de Participación, hecho en dos versiones originales en inglés y en español, se registró por las leyes de ambos países.

Este Contrato se ha firmado el de Mayo 2013.

En Santiago, firmado por la Agencia de Calidad de la Educación

Sebastián Izquierdo Ramírez, Secretario Ejecutivo (TP)



En Amsterdam, firmado por IEA

Hans Wagemaker, Director Ejecutivo



**International Association for the
Evaluation of Educational Achievement**

Headquarters
Herengracht 487
1017 BT Amsterdam
The Netherlands

Phone +31 (0)20 625 36 25
Fax: +31 (0)20 420 71 36
email: Department@iea.nl
www.iea.nl

KvK 41158871



**CONTRACT BETWEEN AGENCIA DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN (CHILE) AND THE
INTERNATIONAL ASSOCIATION FOR THE EVALUATION OF EDUCATIONAL ACHIEVEMENT (IEA)
ABOUT CONTINUATION OF PARTICIPATION OF CHILE IN THE ICILS 2014 STUDY**

Agencia de la Calidad de la Educación, represented by Mr. Sebastián Izquierdo, Executive Director (TP), referred to as Chile on the one part,

and

The International Association for the Evaluation of Educational Achievement (Chamber of Commerce The Hague # 41158871 - VAT not applicable), acting by and through Dr Hans Wagemaker, Executive Director, referred to as IEA

HAVE AGREED

the participation of Chile in the ICILS assessment in Grade 8, including the calculation of the international scores and the publication of the data.

ARTICLE 1 - NATURE OF THIS AGREEMENT TO PARTICIPATE

1. ICILS is an initiative of IEA, which is a collaborative project funded through IEA's own resources and participant contributions. Because IEA's contribution is insufficient in itself to fund the entire project, the participating countries are expected to make a financial contribution.
2. This financial contribution, hereinafter referred to as the participation fee, will be due in full for the entire term of ICILS, but can be paid in annual instalments if desired.
3. Although ICILS will be conducted under the responsibility of IEA, it is a joint effort of participating countries to achieve a shared goal, i.e. to collect good quality, internationally comparable data on educational practices. IEA can engage a study center for the conduct of ICILS.

In the case of ICILS this is the Australian Council for Educational Research – ACER working closely with the IEA Secretariat and IEA Data Processing and Research Center (DPC)

ARTICLE 2 - TIMELINE AND STUDY PHASES

SPECIFICATION OF WORK TO BE DONE BY THE IEA, WITH THE COLLABORATION OF CHILE DURING THE ICILS PROJECT IN GRADE 8

Third Phase – Main survey September 2013 -- April 2014)

- developing field operations and data collection manuals, and training staff from BA in main survey data collection and scoring procedures
- managing the systems for the main survey instrument adaptation, translation and verification (IEA)
- supporting the replication and distribution of the USB-based student main survey instruments (IEA)
- training International Quality Control Monitors, conducting quality assurance site visits during data collection, and documenting the results (IEA)
- data collection
- constructing an international database and checking and rechecking the accuracy and comparability of the national dataset (IEA)
- conducting a variety of data analyses, including scaling, estimating sampling error, and confirming and deriving variables for reporting

Fourth Phase) – Reporting (2014 – mid 2015)

- preparing report tables and having them reviewed by the participating countries
- writing and publishing the international and technical reports
- producing a thoroughly documented database and accompanying User's Guide
- conducting training seminar in using the ICILS database

ARTICLE 3 - ROLE OF THE BENEFICIARIES

Chile has the rights to the results of the study executed according this Agreement to Participate within the scope of agreements accepted by IEA and the participating countries. IEA has the right to evaluate the data collected to be sure that they meet IEA quality standards.

Chile is responsible for:

- delivering necessary information for performing the study to IEA according to the project time schedule

- contributing to the preparation, development and execution of ICILS as far as input from Chile is required, since ICILS is to be considered a joint effort of participating countries to achieve shared goals
- accepting the results of the study executed according to this Agreement to Participate and for paying the participation fees.

ARTICLE 4 - BREAKDOWN OF COSTS - FINANCING THE ACTION

The total participation fees applicable to the remainder of the ICILS project will be assessed in two currencies and amounts to US\$ 30,000 plus EURO 30,000, payable in two equal portions of US \$ 15,000 plus EURO 15,000 per year of the project (2013-2014).

ARTICLE 5 - PAYMENT ARRANGEMENTS

The annual participation fees are payable free of charge, within 30 days of the invoice date to: Stichting IEA Secretariaat The Netherlands; ABN-AMRO bank, Singel 548 - P.O. Box 1011 - 1000 CB Amsterdam - SWIFT/BIC code: ABNANL2A. USD account # 48.19.62.069 (IBAN-SEPA: NL52ABNA0481962069) and EURO account # 48.19.61.968 (IBAN-SEPA: NL63ABNA0481961968).

ARTICLE 6 - SUBMISSION OF REPORTS AND OTHER PUBLICATIONS

The International Report for ICILS will be provided in November 2014 and the final International database will be made available in March 2015.

ARTICLE 7 - DURATION OF THE AGREEMENT TO PARTICIPATE/INTERIM TERMINATION

1. The duration of this Agreement to Participate is the entire term of ICILS, i.e., from the date of the signing of this Agreement to participate until December 2014.
2. Either party may terminate its cooperation in the interim, with due observance of paragraphs 3 and 4 of this article. Cooperation must be terminated in writing and reasoned. In case of termination, the parties must observe a notice period of two months.
3. IEA may terminate only if Chile fails to comply with its obligations under this Agreement to Participate, after a demand to do so. In that case, the entire participation fee will be due and the part of the participation fee already paid will not be refunded.
4. Chile may terminate only if the study does not run in accordance with Article 2 and IEA or the research institute engaged by IEA is to blame for this. Only in that case will the participation fee be refunded pro rata and the data collected up to then will be made available if and insofar as this is in accordance with the grant conditions of any external grant providers.

ARTICLE 8 – LEGAL REPRESENTATION

The legal representation of Mr. Sebastián Izquierdo to represent the Agencia de Calidad de la Educación stems from Decree N°399, from 2012, of the Ministry of Education.

The legal representation of Dr. Hans Wagemaker to represent the IEA stems from a Public Modification Document to the Social Statutes of the IEA Foundation Secretariat granted on December 15th 2005 before Mr. Jozef Hubertus Joannes Marie Hamans, Dutch Notary in Civil Law and in the Extract of Commercial Registry from the Chamber of Commerce at La Hague, archive N° 41158871, issued on February 27, 2013.

This agreement to participate, done in two copies in English and in Spanish, shall be governed by the laws of both countries.

This Agreement to Participate was executed on May 2013

Signed for and on behalf of Chile,
Agencia de Calidad de la Educación

Sebastián Izquierdo, Executive Secretary, (TP)



Signed for and on behalf of
The International Association for the Evaluation of Educational Achievement

Hans Wagemaker, Executive Director

